JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2019 01122** 00
Asunto	INCORPORA. REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se allega memorial presentado por la parte demandante donde solicita se incorporen al expediente las respuestas remitidas por el cajero pagador COLPENSIONES, sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo, e igualmente, para que proceda a sancionar a dicha entidad en caso que no haya dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de mayo de 2022, mediante el cual se hizo el requerimiento de que trata el numeral 9 del artículo 590 del Código general del Proceso.

Al respecto y al revisar el expediente no se encuentra constancia que el oficio haya sido radicado, por lo que se requiere a la parte actora, para que aporte la constancia de radicación del oficio ante las oficinas de COLPENSIONES, previo a resolver la solicitud de sanción.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 113** hoy **13 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f4d4dcb2d41898c26dca1904d9fe044bb7f34124ffb4a08e3f491f8c3aec47**
Documento generado en 12/07/2023 11:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica